DICTAMEN Nº 03/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
ADQUISICION DE SOFTWARE, ID Nº 409923

San Lorenzo, 17 de marzo de 2022

Metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de F/07/05/2020 " POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003.

Que, el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, establece los siguientes: **"APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES",** y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en este contexto las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

METODO 1: Precios ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal único de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
METODO 2: Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Qué, el Artículo 2º de la mencionada Resolución establece: PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia,..."

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para la Adquisición de Software, y en atención a la particularidad del bien, se ha remitido solicitudes de presupuesto a las firmas NETLOGIC SRL; RED SERV SRL y SOLUCIONES INTEGRALES S.A. de los cuales solo la Firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. ha dado respuesta a la solicitud.

Que, el método utilizado para la elaboración de los precios de referencia se ha recabado de procesos licitatorios anteriores por la convocante según ID N° 402121 y 378362, y un presupuesto recepcionado de la Firma Soluciones Integrales S.A., cuya metodología aplicada es que se calcula el promedio de los tres (3) presupuestos para la obtención de los precios referenciales de cada ítem conforme al siguiente cuadro:

	Descripción de Uso **Servicio Anual de AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) de Genexus para:**	Presupuesto 1 ID N° 360470	Presupuesto 2 ID N° 378362	Presupuesto 3 Soluciones Integrales	Precio referencial
SOFTWARE GX-AVYCE	1.1) 1°, 2° y 3° Licencias de Software de Desarrollo Integrated Development Environment (IDE) Genexus	27.300.000	30.030.000	34.335.000	**30.555.000**
	1.2) 1°, 2° y 3° Licencias de Software Generador Java GeneXus.	12.900.000	14.190.000	14.910.000	**14.000.000**
	1.3) 1° Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus.	4.550.000	5.005.000	5.775.000	**5.110.000**

En tal sentido se ha hecho uso del **METODO 3**: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y **METODO 4**: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente Dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia contemplados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 cuyo documento respaldatorio es anexado al presente dictamen.

Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de Contrataciones
DINATRAN

CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A", PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS", DETALLADO EN EL LOTE N° 2 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan José María Vidal Bonin,** con Cédula de Identidad N° **2.700.264**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **"SOLUCIONES INTEGRALES S.A."**, con **RUC N° 80018521-8**, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **Ing. Enrique Klein**, con Cédula de Identidad N° 562.745, **Ing. Ricardo Bisordi**, con Cédula de Identidad N° 2.478.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A.", para la Adquisición de Software y Accesorios", de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2019, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

E. Klein

Recibí Original
Nestor Martinez
26/12/19

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **360.470.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/ 2019 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 1.227/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Genexus	GENEXUS	URUGUAY	unidad	01	27.300.000	27.300.000
2	Genexus	GENEXUS	URUGUAY	unidad	01	12.900.000	12.900.000
3	Genexus	GENEXUS	URUGUAY	unidad	01	4.550.000	4.550.000
						TOTAL	**44.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Tecnologías de Información y Comunicación en la siguiente dirección: Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Alberdi, ciudad de San Lorenzo.

F. Klein

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones
Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2019.

Enrique Klein

Por el Proveedor

Por la Contratante

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

CONTRATO N° 11

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan José Vidal Bonín**, con Cédula de Identidad N° **2.700.264**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **"SOLUCIONES INTEGRALES S.A."**, con RUC N° 80018521-8, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto los Señores Ing. Enrique Klein, con Cedula de Identidad N° 562.745, Ing. Ricardo Bisordi con Cedula de Identidad N° 2.478.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQUISICION DE SOFTWARE**", detallado en el Ítem N° 4 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma "SOLUCIONES INTEGRALES", para la Adquisición de Software.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378362.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, convocado por la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución CD N° 945 de fecha 03 del mes de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cat	Precio Unitario	Monto Total
4	GX-AYCE						
4.1	1°, 2°, Y 3° Licencias de Software de Desarrollo Integrated Development Environment (IDE) Genexus	GENEXUS	URUGUAY	unidad	1	30.030.000	30.030.000
4.2	1°, 2° y 3° Licencias de Software Generador Java GeneXus	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	14.190.000	14.190.000
4.3	1° Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	5.005.000	5.005.000
						TOTAL:	49.225.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y nueve millones doscientos veinte y cinco mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección General de Administración y Finanzas.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o

GeneXus™
Xtend beyond technology

Soluciones Integrales S. A.

Avda España 2028 casi Brasilia.
Edificio Urano. Piso 4 -Oficina B.
Teléf.: (595-21) 205 510
Mail.: solucionesintegrales@sisa.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 8 de marzo de 2022

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
CENTRO INFORMÁTICO.
Presente.

Atención: Ing. Victor Macchi

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para presentarle la propuesta para el Servicio AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) del software de desarrollo de vuestra institución, acorde al siguiente detalle:

Cant.	Código	Descripción (Incluye capacitación, instalación y soporte para el uso de la herramienta)	Precio Guaraníes	Periodo Cobertura
01 (Uno)	GX-AVYCE.	Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) de Genexus para: • 1º, 2º y 3º Licencias de Software de Desarrollo Integrated Development Environment (IDE) Genexus.	**34.335.000.-**	**31/03/2022 al 31/03/2023**
01 (Uno)	GX-AVYCE	Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) de Genexus para: • 1º, 2º y 3º Licencias de Software Generador Java GeneXus.	**14.910.000.-**	**31/03/2022 al 31/03/2023**
01 (Uno)	GX-AVYCE	Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) de Genexus para: • 1º Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus.	**5.775.000.-**	**31/03/2022 al 31/03/2023**
		Total Gs.	**55.020.000.-**	

Son: cincuenta y cinco millones veinte mil guaraníes (IVA incluído)

Forma de pago: Contado.
Vigencia del Servicio: Inmediata.
Observación: Incluye Servicios de Instalación, Capacitación y Soporte de nuevas versiones

Mantendremos los términos y condiciones de esta propuesta por 60 (sesenta) días a partir de la fecha.
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lisi Hüwel
0971926441